

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

Por el capataz del servicio de cementerio se informa de la futura construcción de sepulturas en varios huecos que no constan en el libro de registro como ocupados. Dichos huecos se encuentran en la siguiente ubicación:

Cementerio viejo. Distrito 3. Fila 4. Sepultura 11A.

Cementerio viejo. Distrito 3. Fila 5. Sepultura 18A.

Cementerio viejo. Distrito 3. Fila 8. Sepultura 16A.

Teniendo en cuenta que se desconoce tanto el domicilio a efectos de notificaciones como la identificación de los posibles interesados en las sepulturas referenciadas anteriormente, de conformidad con el artículo 59.4 L.R.J.A.P.-P.A.C., se procede a practicar notificación por edictos a través de la publicación tanto en el tablón de anuncios como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, comunicando a los posibles titulares de los derechos funerarios que, de conformidad con el artículo 13.b) del Reglamento de Régimen Interior de Cementerio Municipal, se encuentran en uno de los supuestos de suspensión de derechos funerarios advirtiéndoles que si en el plazo de quince días no se personan en el Ayuntamiento para regularizar y reparar la situación de las sepulturas, se declararán suspendidos los derechos funerarios, procediéndose en su caso, a la exhumación de los cadáveres y restos cadavéricos allí contenidos, para proceder posteriormente a la inhumación de los mismos.

Bargas 13 de mayo de 2013.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 4869